



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposición de Apto Técnico

---

**VISTO** el EX-2023-04133941-GDEBA-DAINTERMHYDUGP

### CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente el Municipio de SALTO, en el marco del Programa Bonaerense II – SOLIDARIDAD con Municipios solicita la asistencia financiera para la ejecución de 12 viviendas en la Localidad de Gahan, Partido de SALTO;

Que el prototipo de vivienda denominado PB7 ha sido diseñado por el IVBA, con una superficie cubierta de 57,76 m<sup>2</sup> c/u, siendo el sistema constructivo tradicional el adoptado para su ejecución;

Que dicho emprendimiento se implantará en la localidad de General Gahan en el predio identificado catastralmente como: Circ: V; Secc: A; Manz. 24; Parc: 2B. PARTIDA: (67) 6381 del Partido de SALTO;

Que el dominio de los terrenos afectados corresponde a la Municipalidad de Salto, MATRICULA (67) 4272 (Orden N° 14), ESCRITURA: N°180 del 16/08/1996 (Orden N°5, pág. 21);

Que el Departamento Estudios Previos otorgo la Aptitud de Localización (Orden N°17), observando que el Municipio deberá presentar en los siguientes plazos: 1) En el momento procesal oportuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 919/92 ORDENANZA sancionada por el H.C.D CONVALIDATORIA del Convenio de asistencia financiera

propiciada en el presente, suscripto entre el Municipio y el I.V.B.A., y su DECRETO PROMULGATORIO; y 2) ANTES DE LA FINALIZACION DE LA OBRA: - PLANO DE MENSURA Y DIVISIÓN APROBADO GEODESIA, LEY N° 14.449. - ORDENANZA sancionada por el H.C.D., convalidando el Listado de Adjudicatarios propuestos por el Municipio y su DECRETO PROMULGATORIO;

Que, el Municipio presenta: Notas Compromiso de ejecución de Infraestructuras y Acondicionamiento del Terreno, (Orden N°5, página 9);

Que, la documentación técnica aprobada por el Departamento Elaboración de Proyectos se ha agregado como ANEXO I - 12 viviendas en la localidad de Gahan – Pdo. de SALTO (Orden N°22);

Que, el Municipio manifiesta que la obra tratada en los presentes se ejecutará con la modalidad de Licitación Pública Municipal (ANEXO I - Orden N°22);

Que, en virtud de lo indicado en la Resolución IVBA 3639/12, RESO-2022-781-GDEBA-IVMHYDUGP y el DECRETO N° 635/21 el Área Cómputos y Presupuestos del Departamento Elaboración de Proyectos ha establecido, para la ejecución de las 12 viviendas, un monto total de Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Trescientos Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 28/100 (\$183.305.924,28) y cuyo equivalente en UVIs asciende a la cantidad de Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 03/100 (954.122,03) valores referidos al 28 de Febrero de 2023 (Orden N°25);

Que, según surge de la evaluación del Departamento Elaboración de Proyectos, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, el Municipio deberá presentar el Plan de Trabajo para su aprobación, estableciendo un plazo de ejecución de la obra de 12 viviendas en Doce (12) meses, pudiéndose prever entregas parciales; y el Cálculo de Fundaciones definitivo, de acuerdo a Estudio de Suelos;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde otorgar la Aptitud Técnica al emprendimiento correspondiente a 12 viviendas en la Localidad de Gahan, Partido de SALTO;

Que, conforme las atribuciones conferidas por el Decreto N° 245/2022 y Decreto N° 1364/2022;

Por ello,

**EL GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS URBANOS**

**DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la Aptitud Técnica a las 12 viviendas en la localidad de Gahan, Partido de SALTO, en el marco del Programa Bonaerense II – Solidaridad con Municipios, en los predios identificados catastralmente como: Circ: V; Secc: A; Manz. 24; Parc: 2B. PARTIDA: (67) 6381 del Partido de SALTO; conforme a la documentación técnica que obra agregada al EX-2023-04133941-GDEBA-DAINTERMHYDUGP y sujeto a lo previsto en el ARTÍCULOS 2° y 3° de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el Municipio deberá presentar, en los siguientes plazos: 1) En el momento procesal oportuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 919/92 ORDENANZA sancionada por el H.C.D CONVALIDATORIA del Convenio de asistencia financiera propiciada en el presente, suscripto entre el Municipio y el I.V.B.A. y su Decreto Promulgatorio, 2) PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, el Municipio deberá presentar el Plan de Trabajo para su aprobación, estableciendo un plazo de ejecución de la obra de 12 viviendas en Doce (12) meses, pudiéndose prever entregas parciales; y el Cálculo de Fundaciones definitivo, de acuerdo a Estudio de Suelos; y 3) ANTES DE LA FINALIZACION DE LA OBRA: - PLANO DE MENSURA Y DIVISIÓN APROBADO GEODESIA, LEY Nº 14.449. - ORDENANZA sancionada por el H.C.D., convalidando el Listado de Adjudicatarios propuestos por el Municipio y su Decreto Promulgatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el Municipio deberá ejecutar las obras de infraestructura necesarias para la habilitación de las viviendas, debiéndose dar inicio a la totalidad de las mismas cuando la ejecución de la obra de las viviendas alcance un avance no superior al 50%, debiendo finalizarse las mismas previas a la terminación de las viviendas.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer un monto de obra para la construcción de las 12 viviendas de Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Trescientos Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 28/100 (\$183.305.924,28) y cuyo equivalente en UVIs asciende a la cantidad de Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Veintidós con 03/100 (954.122,03) valores referidos al 28 de Febrero de 2023.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar y comunicar.





